

<b>ANEXO A - DOCUMENTOS LEGALES</b>	
<b>LMCN MITIC N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MITIC - PLURIANUAL". ID 474978.</b>	<b>F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA</b>
<b>Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación</b>	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.] 70 días corridos.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP], 100 días corridos.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE. N° Certif: 516338
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. CCT N° 4270210496253 válido hasta 02/11/2025
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE - Periodo 2025-2
<b>8. Documentos legales. Oferentes - 8.2. Personas Jurídicas.</b>	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE E.P. 13: Const. De la firma
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.(*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE E.P. 13: Const. De la firma, art.19° y Acta 16
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.	
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.	

**ANEXO A - DOCUMENTOS LEGALES**

	<b>Verificación SINARH</b>	<b>Verificación sanciones DNCP</b>	<b>CI</b>	<b>Identificación</b>	<b>Carácter</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
4	OK	OK	2.309.055	Fracis Ruffinelli Almada	Pdte.		
5	OK	OK	3.526.699	Sebastian Ruffinelli Almada	Vice Pdte.		
6	OK	OK	3.526.698	Diego Ruffinelli Almada	Director		
7	OK	OK	4.930.827	Juan Rufinelli Almada	Director		

<b>ANEXO A - DOCUMENTOS LEGALES</b>	
<b>LMCN MITIC N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MITIC - PLURIANUAL". ID 474978.</b>	<b>F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA</b>
<b>Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Calificación Legal</b>	
1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE
2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE
3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	CUMPLE
7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	CUMPLE
8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22,	N/A

\* El detalle de la ponderación se explica en el Informe de Evaluación. No se le solicitó al oferente en atención al No cumplimiento del documento de carácter sustancial.